

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2013, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”; y renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, para el suministro de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico, con la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), para el período de un año, contado a partir de la orden de inicio; y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Tercero del Acta número 2389, del 24 de enero de 2012, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2012, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”; y renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, para el suministro de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico, a la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC); ambas renovaciones para el período de un año, contado a partir de la orden de inicio (22 de enero de 2012).

El Sistema Radar del Aeropuerto Internacional El Salvador fue adquirido en el año 1998 y fue puesto en operación en el año 1999; dicho contrato incluyó una garantía de fábrica por 3.5 años, venciendo ésta en el 2002.

En el año 2000, tuvo la primera falla de la junta rotativa; ésta mantuvo fuera de operación el radar durante aproximadamente 3 meses. Este costo se absorbió dentro de la garantía de fábrica.

En el 2003, el fabricante Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), ofreció a CEPA la suscripción de un Contrato de “Suministro de Servicios de Garantía Extendida en apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR) y el “Acuerdo Básico de Pedidos (Basic Ordering Agreement), en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”.

Sin embargo, CEPA decidió no tomar dicha oferta porque lo consideró demasiado oneroso.

En el mismo año 2003, el receptor del radar primario falló; dicho receptor lo conforman 3 tarjetas electrónicas entre otros dispositivos electrónicos; y, dado que CEPA-AIES, no suscribió el contrato de la Garantía Extendida, CEPA tuvo que realizar un proceso de compra de dichas tarjetas y además la contratación del técnico especialista. La adquisición de las 3 tarjetas electrónicas costaron aproximadamente US \$210,000.00 y el radar primario estuvo fuera de operación durante aproximadamente 3 meses.

A raíz de la falla ocurrida en el 2003, CEPA se vio obligada a adquirir la Garantía Extendida y el BOA a partir del año 2004.

El 9 de febrero de 2012, después de 11 años de vida útil falló de nuevo la junta rotativa (la cual tuvo un costo aproximado de US \$300,000.00). Este costo fue absorbido por la Garantía Extendida que se encontraba vigente durante el 2012.

El 15 de marzo de 2012, falló el transmisor del radar primario dejando el sistema únicamente con radar secundario (esta falla nos hizo suspender en ningún momento el servicio de vigilancia radar ya que se brindó con el radar secundario). El costo de esta reparación fue de aproximadamente US \$435,000.00 y fue absorbida por la Garantía Extendida vigente 2012.

A continuación se detalla el costo histórico anual de dicha garantía y su uso:

AÑO	USO US\$	COSTO ANUAL US \$
2004	192,909.00	417,500.00
2005	252,244.00	417,500.00
2006	0.00	460,500.00
2007	214,218.00	437,475.00
2008	322,106.00	437,475.00
2009	458,638.01	483,525.00
2010	336,903.01	500,000.00
2011	620,303.00	500,000.00
2012	735,000.00	500,000.00

Considerando lo anterior desde la adquisición de la Garantía Extendida, el costo ha venido incrementando; sin embargo, durante 3 años consecutivos desde el 2010 hasta el 2012, el AIES gestionó con el fabricante, mantener constante el costo de US \$500,000.00 anuales, ya que no se pudo lograr una disminución.

En los años 2011 y 2012 CEPA-AIES, mantuvo constante el costo de dicha Garantía (US \$500,000.00), sin embargo, el costo real de utilización sobrepasó el monto de la Garantía contratada.

Para la Garantía Extendida del 2013, se solicitó la respectiva oferta al fabricante y éste la envió por US \$550,000.00.

El AIES realizó las gestiones con el fabricante para intentar por lo menos mantener constante (US \$500,000.00) el costo de dicha Garantía. Sin embargo, no fue posible mantenerla en el mismo monto; y únicamente se logró reducir hasta US \$525,000.00.

Si el AIES no hubiera contado con esta Garantía, se hubiese expuesto a lo siguiente:

- CEPA hubiera tenido que realizar un proceso de Contratación Directa para contratar al técnico del fabricante que vendría a evaluar el tipo de falla.
- CEPA hubiera tenido que realizar un proceso de Contratación Directa (vía LACAP) con el fabricante para el suministro e instalación de los repuestos (por evento).
- Probablemente el fabricante no nos hubiera otorgado prioridad de atención y hubiéramos estado con las fallas del sistema durante más tiempo.
- Los costos (por evento) del suministro e instalación, hubieran sido más altos.
- Lo más crítico es que, el fabricante ha informado que si no se cuenta con una Garantía Extendida, ellos se reservan el derecho de atendernos las fallas; aún y cuando se pague a través de una Contratación Directa.

Tomando en cuenta lo anterior se hace necesario realizar una contratación Directa con la Compañía Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), por ser fabricante del Sistema Radar del AIES y ser la única fuente de este servicio. Para llevar a cabo lo anterior, se ha generado la requisición de compras No. 77/ 2013, de fecha 5 de enero y la No. 83/2013, de fecha 7 de enero de 2013, las cuales corresponden al Acuerdo Básico de Pedidos y a la Garantía Extendida respectivamente.

Así mismo, en el plan de inversiones con el PNUD, se ha incluido en el PRODOC, el proyecto para la Adquisición de Cabeza Radar (Radar Primario y Secundario); por un monto de US \$5,600,000.00; que por el tiempo que se requiere para la obtención del financiamiento, la adquisición, fabricación y puesta en funcionamiento, para el actual radar, es necesario contar con la garantía extendida.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2013, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”; y renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, para el suministro de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico para el período de un año, contado a partir de la orden de inicio, con la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), fabricante del referido Radar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Sistema Radar está funcionando en el AIES desde 1999, a la fecha se incrementan las posibilidades de presencia de fallas; por lo que es sumamente importante promover la Contratación Directa para el Suministro de Servicios de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”.

El suministro y servicio requerido, cubre cualquier falla de los sensores Radar Primario y Radar Secundario; y el Acuerdo Básico de Pedidos (Basic Ordering Agreement), en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador, para el pedido de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico.

De acuerdo a nota de fecha 16 de enero del 2012, Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC), manifiesta que por ser el fabricante del Radar ASR-12 instalado en el AIES, es la única entidad autorizada y con capacidad técnica para brindar el suministro de servicios de Garantía Extendida en Apoyo al Sistema Radar ASR-12, y el Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al sistema de control de tráfico aéreo del AIES.

Por lo anterior y considerando que está por vencerse, el contrato de compra y venta de servicios de garantía extendida en apoyo al Sistema de Tráfico Aéreo de El Salvador y el “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, mediante Memorandum GAES-07/2013, de fecha 7 de enero de 2013 y requisiciones 77/2013 y 83/2013, de fechas 5 y 7 de enero de 2013, respectivamente, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, solicitó a la UACI, la gestión para la promoción de la renovación de la respectiva Garantía Extendida y del referido Acuerdo.

Asimismo, el Aeropuerto Internacional El Salvador, consultó a INDRA y COCESNA, sobre la posibilidad de brindar al AIES, el servicio de Garantía extendida para el radar, manifestando en su orden mediante notas Ref: INFAAIES/01/13 y Oficio ACNA/006/2013, ambas de fecha 17 de enero de 2013, que no les es posible brindar el servicio requerido.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Gerencia del AIES y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2013, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”; y renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, para el suministro de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico, con la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC); ambas renovaciones para el período de un año, contado a partir de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2013, “Renovación de Garantía Extendida en Apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador” y renovación del “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, para el suministro de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico, con la sociedad Northrop Grumman Support Services Corporation (NGSSC); ambas renovaciones para un período de un año, contado a partir de la orden de inicio; y aprobar las respectivas Bases de Contratación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

TERCERO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Las Gerencias Legal y Financiera sometieron a consideración de los señores Directores, los cambios que solicitaron hacer en los borradores de los Contratos que deberán firmarse para llevar a cabo el proceso de Titularización; en esta reunión se contó con la presencia del Licenciado Rafael Parada, quien a solicitud de los señores Directores respondió las consultas que le fueron planteadas sobre los cambios en los contratos.

Los cambios presentados en los borradores de contratos, fueron aprobados por los señores Directores.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.